

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

l

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE “VOLKSWAGEN LEASING” O EL “EMISOR”) POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”) (EL “PROGRAMA”) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 14,225,263 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”).

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Suplemento y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$1,422,526,300.00

(mil cuatrocientos veintidós millones quinientos veintiséis mil trescientos Pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Primera.
Clave de Pizarra:	VWLEASE 24.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión:	\$1,422,526,300.00 (mil cuatrocientos veintidós millones quinientos veintiséis mil trescientos Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Número de Certificados Bursátiles:	14,225,263 (catorce millones doscientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres) Certificados Bursátiles.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	10 de abril de 2024.
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles:	11 de abril de 2024.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:	11 de abril de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	11 de abril de 2024.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	15 de abril de 2024.
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:	15 de abril de 2024.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	896 días, equivalente a aproximadamente 2.5 años.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	\$1,417,658,862.53 (mil cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.) de la emisión de los Certificados Bursátiles. Ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el “ <u>Garante</u> ”) conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	15 de abril de 2024.
Fecha de Vencimiento:	28 de septiembre de 2026.
Tasa de Interés:	A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales (según dicho término se define más adelante) de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 días, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.60% (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 0.60% (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la Tasa TIIE o “Tasa de Interés de Referencia” se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC= Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

TR=Tasa de Interés de Referencia más 0.60% (cero punto sesenta) puntos porcentuales.

PL= Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" (es decir, cada 28 días) del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I=Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN=Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB=Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE=Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para efectos del presente documento, el término "Saldo Insoluto Ajustado" será, en la fecha de emisión y hasta en tanto no se realice ningún pago de principal conforme a lo previsto en la sección "Amortización Anticipada Voluntaria", respecto de cada Certificado Bursátil, su valor nominal inicial, y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, el valor nominal de la totalidad de dichos Certificados Bursátiles. A partir de que se realice cualquier pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en los términos de la sección "Amortización Anticipada Voluntaria, el "Saldo Insoluto Ajustado" de cada Certificado Bursátil será el resultado de restar, al valor inicial del mismo, las amortizaciones de principal realizadas con anterioridad y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el resultado de restar, al valor nominal inicial total de los mismos, las amortizaciones de principal realizadas respecto de la totalidad de los mismos, en cualquier caso conforme a lo señalado en la sección de "Amortización Anticipada Voluntaria" siguiente. El Saldo Insoluto Ajustado se expresará en 6 decimales.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil en circulación. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo: 11.85% (once punto ochenta y cinco por ciento).

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 13 de mayo de 2024.

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria. El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (el "Precio de Amortización Anticipada") contratados para estos fines directamente por el Emisor. El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada, acerca de cualquier amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro.

El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente Suplemento. En caso que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

En donde:

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el "Saldo Insoluto Ajustado"), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen supuestos, que de suscitarse podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Derechos de los Tenedores: Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el título correspondiente a la presente Emisión.

Obligaciones del Emisor y del Garante: El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de "mxAAA". La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. 1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas. 2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2023.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's de México, S.A. de C.V., la calificación de "AAA.mx". Los emisores con calificación "AAA.mx" cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. La calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2023. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Factores de Riesgo aplicables a la Emisión: Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección "3. Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa, en la Sección "3. Factores de Riesgo del Reporte Anual y aquellos descritos en la sección "XIV. Factores de Riesgo" del presente Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple pudieran tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dichos intermediarios colocadores pertenecen al mismo grupo financiero, respectivamente, que las instituciones bancarias que otorgaron los créditos que se pretenden amortizar con los recursos que se obtengan de la Emisión.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa y cuya inscripción preventiva fue autorizada por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2023-007-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, de los Intermediarios Colocadores o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección <http://www.vwfs.com.mx>. Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del presente Suplemento.

El prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024

Oficio de Autorización de CNBV para difusión No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023
Oficio de notificación del número de inscripción No. 153/3301/2024 de fecha 10 de abril de 2024

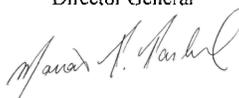


Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

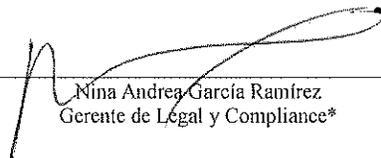
Emisor
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Manuel Davila Rivas
Director General



Mariana Pamplona Paschoal
Director de Finanzas



Nina Andrea Garcia Ramirez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Manifiestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Alejandro Osorio Pérez
Apoderado



Erick Guadalupe Arroyo López
Apoderado

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México


Martha Alicia Marrón Sandoval
Apoderado


Julio Fernando Martino Pedrero
Apoderado

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat


Helene Anne Marie Campech Benlliure
Apoderado


Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez
Apoderado

[Hoja de firmas de la portada del formato de suplemento informativo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

ÍNDICE

I.	Características de la Oferta	14
II.	Forma de Cálculo de los Intereses	28
III.	Destino de los Fondos	31
IV.	Plan de Distribución	32
V.	Gastos Relacionados con la Oferta	35
VI.	Estructura de Capital después de la Oferta	36
VII.	Funciones del Representante Común	37
VIII.	Asambleas de Tenedores	41
IX.	Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	44
X.	Calificaciones Otorgadas por las Agencias Calificadoras	46
XI.	Información Financiera	47

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la

ℓ

CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

ℓ

XII.	Información Financiera del Garante	49
	<p><i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue publicado el día 29 de abril de 2022, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (iii) y el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024. El reporte anual de la Garante por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 fue presentado en idioma inglés conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Circular Única de Emisoras y será traducido en el plazo de 20 días hábiles previsto por dicho artículo. Los inversionistas deben considerar que la traducción al español certificada por perito traductor será presentada y hecha pública mediante BMV y CNBV con posterioridad a la realización de la oferta y a efecto de tomar una decisión de inversión, la única versión disponible de dicho reporte será en idioma inglés. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.</i></p>	
XIII.	Acontecimientos Recientes y demás Información Relevante Adicional	50
XIV.	Factores de Riesgo Adicionales	63
XV.	Personas Responsables	69
XVI.	Anexos	83
	1. Título que representa los Certificados Bursátiles	A
	2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras	B
	3. Opinión Legal	C
	4. Información Financiera del Emisor	D
	<p><i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 2 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023 y 30 de septiembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023 y 27 de octubre de 2023, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx</i></p>	
	5. Información Financiera del Garante	E
	<p><i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue publicado el día 29 de abril de 2022, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (iii) y el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024. El reporte anual de la Garante por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 fue presentado en idioma inglés conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Circular Única de Emisoras y será traducido en el plazo de 20 días hábiles previsto por dicho artículo. Los inversionistas deben considerar que la traducción al español certificada por perito traductor será presentada y hecha pública mediante BMV y CNBV con posterioridad a la realización de la oferta y a efecto de tomar una decisión de inversión, la única versión disponible de dicho reporte será en idioma inglés. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx</i></p>	

R

El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa cuya difusión fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa deberá entenderse como no autorizada por Emisor y por cualquiera de (i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y (iii) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.



I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Volkswagen Leasing, suscribe y emite a su cargo, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente, cuya inscripción fue autorizada bajo la modalidad de Programa por la CNBV según consta en el oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, 14,225,263 (catorce millones doscientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres) Certificados Bursátiles (la “Emisión”), con las siguientes características:

Número de Emisión al amparo del Programa

La presente Emisión representa la primera emisión al amparo del Programa.

Clave de Pizarra

VWLEASE 24.

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

La oferta consiste de una oferta pública primaria nacional de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Denominación

Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional.

Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles

1,422,526,300.00 (mil cuatrocientos veintidós millones quinientos veintiséis mil trescientos Pesos 00/100 M.N.).



Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Número de Certificados Bursátiles

14,225,263 (catorce millones doscientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres) Certificados Bursátiles.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles

10 de abril de 2024.

Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles

11 de abril de 2024.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles

11 de abril de 2024.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles

11 de abril de 2024.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles

15 de abril de 2024.

Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles

15 de abril de 2024.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles

15 de abril de 2024.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles

896 días, equivalente a aproximadamente 2.5 años.

Fecha de Vencimiento

28 de septiembre de 2026 (la "Fecha de Vencimiento").



Mecanismo de Colocación

Cierre de libro tradicional.

Mecanismo de Asignación

Asignación discrecional a tasa única.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles

\$1,417,658,862.53 (mil cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), resultado de restar, del Monto Total de la Emisión, los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento, más adelante.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional del Garante conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Fuente de los Recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado, según se describe en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección “II. Forma de Cálculo de los Intereses” del presente Suplemento más adelante.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo

11.85% (once punto ochenta y cinco por ciento).



Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses”, más adelante.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (dicho periodo, un “Periodo de Intereses”) durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

No.	Fecha de Pago de Intereses	No.	Fecha de Pago de Intereses
1	13 de mayo de 2024	17	4 de agosto de 2025
2	10 de junio de 2024	18	1 de septiembre de 2025
3	8 de julio de 2024	19	29 de septiembre de 2025
4	5 de agosto de 2024	20	27 de octubre de 2025
5	2 de septiembre de 2024	21	24 de noviembre de 2025
6	30 de septiembre de 2024	22	22 de diciembre de 2025
7	28 de octubre de 2024	23	19 de enero de 2026
8	25 de noviembre de 2024	24	16 de febrero de 2026
9	23 de diciembre de 2024	25	16 de marzo de 2026
10	20 de enero de 2025	26	13 de abril de 2026
11	17 de febrero de 2025	27	11 de mayo de 2026
12	17 de marzo de 2025	28	8 de junio de 2026
13	14 de abril de 2025	29	6 de julio de 2026
14	12 de mayo de 2025	30	3 de agosto de 2026
15	9 de junio de 2025	31	31 de agosto de 2026
16	7 de julio de 2025	32	28 de septiembre de 2026

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Amortización de Principal

El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. El plazo de vigencia de

la Emisión es de 896 días. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada Voluntaria

El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) contratados para estos fines directamente por el Emisor. (el "Precio de Amortización Anticipada"). El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada, acerca de cualquier amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro. El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por lo medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. En caso que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.



En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

En donde:

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el “Saldo Insoluto Ajustado”), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga, en los términos del título que documenta los Certificados Bursátiles, a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

- (a) Obligaciones de Dar y de Hacer.
- (1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
- (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.

- (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
- (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al título que documente los Certificados Bursátiles. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección “(b) Obligaciones de No Hacer” más adelante.
- (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México, las International Financial Reporting Standards o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.
- (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) Destino de los Fondos.

La totalidad de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,417,658,862.53 (mil cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), será empleada, junto con los recursos netos de la Segunda Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e identificada con la clave de pizarra VWLEASE 24-2, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreeedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIIE28 + 0.85%	18.10.2023	15.04.2024
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple,	\$1,000,000,000.00 (mil millones de	\$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIIE28 +0.75%	30.01.2024	15.04.2024

Grupo Financiero BBVA México	pesos 00/100 M.N.)					
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIEE28 +0.87%	22.02.2023	15.04.2024

(4) Inscripción y Listado.

El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*).

El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio.

El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones.

El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes.

El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) Ventas de Activos.

El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores

El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
- (b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el título que documenta los Certificados Bursátiles, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que



sea anterior, salvo que exista un plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles.

- (c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento
- (d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia



confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2023.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's de México, S.A. de C.V., la calificación de "AAA.mx". Los emisores con calificación "AAA.mx" cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2023.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's de México, S.A. de C.V.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en



disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses entonces aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados



- Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Ineval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales, (señalando adicionalmente el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie un Periodo de Intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los Certificados Bursátiles Originales, en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del Periodo de Intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del Periodo de Intereses que se encuentre entonces vigente.
 - (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
 - (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento.
 - (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Intermediarios Colocadores

(i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y (iii) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. (los "Intermediarios Colocadores").

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Autorización de la CNBV



La CNBV, mediante oficio No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, otorgó la inscripción preventiva bajo la modalidad de Programa de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

La CNBV, mediante oficio número 153/3301/2024, de fecha 10 de abril de 2024, notificó el número de inscripción para los Certificados Bursátiles de la presente Emisión al amparo del Programa, el cual es 3102-4.19-2023-007-01, en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra fecha que se señale en el título que los documento, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en el título que documenta esta Emisión y en el presente Suplemento (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.60% (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de 28 días, y en caso de que no se publicara la TIIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada por el Banco de México en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 0.60% (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la TIIIE o Tasa de Interés de Referencia, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia más 0.60% (cero punto sesenta) puntos porcentuales.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 28 días) del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para efectos del presente documento, el término “Saldo Insoluto Ajustado” será, en la fecha de emisión y hasta en tanto no se realice ningún pago de principal conforme a lo previsto en la sección “Amortización Anticipada Voluntaria”, respecto de cada Certificado Bursátil, su valor nominal inicial, y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, el valor nominal de la totalidad de dichos Certificados Bursátiles. A partir de que se realice cualquier pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en los términos de la sección “Amortización Anticipada Voluntaria, el “Saldo Insoluto Ajustado” de cada Certificado Bursátil será el resultado de restar, al valor inicial del mismo, las amortizaciones de principal realizadas con anterioridad y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el resultado de restar, al valor nominal inicial total de los mismos, las amortizaciones de principal realizadas respecto de la totalidad de los mismos, en cualquier caso conforme a lo señalado en la sección de “Amortización Anticipada Voluntaria”. El Saldo Insoluto Ajustado se expresará en 6 decimales.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil en circulación.



Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.



III. DESTINO DE LOS FONDOS

La totalidad de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,417,658,862.53 (mil cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), será empleada, junto con los recursos netos de la Segunda Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e identificada con la clave de pizarra VWLEASE 24-2, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIEE28 + 0.85%	18.10.2023	15.04.2024
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIEE28 +0.75%	30.01.2024	15.04.2024
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIEE28 +0.87%	22.02.2023	15.04.2024

Los pasivos a liquidar fueron contratados el año anterior, los recursos obtenidos bajo dichos pasivos fueron destinados a la realización de: Refinanciar pasivos correspondientes a créditos y usos corporativos generales.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.

BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple pudieran tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dichos intermediarios colocadores pertenecen al mismo grupo financiero, respectivamente, que las instituciones bancarias que otorgaron los créditos que se pretenden amortizar con los recursos que se obtengan de la Emisión.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempló la participación de (i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y (iii) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quienes actuaron como intermediarios colocadores líderes conjuntos y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro. Los Intermediarios Colocadores no celebraron contratos de subcolocación con otras casas de bolsa.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tuvo como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano o internacional, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitieron también se pudieron haber colocado con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

No se ofrecieron, vendieron, distribuyeron o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deberán ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor realizó, junto con los Intermediarios Colocadores, varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones separadas con esos inversionistas.

En virtud de que los Certificados Bursátiles fueron emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los mismos, tuvo la posibilidad de participar en su colocación y adquisición, en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista salvo que su régimen de inversión no lo permita, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de asignación a prorrata ni el de prelación. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción del libro mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se sometieron a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores, que tomó en consideración criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieran mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente



construcción del libro. No se estableció una tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro, utilizando los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a los teléfonos de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte al (55) 5261 4823, (55) 5261 4890 y (55) 1103 4033; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al (55) 9179 5101, (55) 9179 5102, (55) 9179 5103 y (55) 9179 5104; y de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México al (55) 5621 9148 y (55) 5621 9666, a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon, ingresaron sus órdenes de compra. Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes y concentrarán posturas para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha estipulada para ello en el presente Suplemento, y el libro se cerró una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro.

En la fecha de construcción del libro se publicó un aviso de colocación con fines informativos, indicando las características de los Certificados Bursátiles. La fecha de construcción de libro fue el 11 de abril de 2024.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación, se realizó en la fecha que era 2 Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat fue el encargado de realizar la operación de cruce y liquidación.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores, no definieron ni utilizaron una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles representativos de la presente Emisión.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Adicionalmente, los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación en la presente Emisión no representa ni resulta en conflicto de interés alguno en los términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, consideran que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, distribuyó 4,741,754 (cuatro millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro) Certificados Bursátiles, que representan el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión, de los cuales ninguno de los Certificados Bursátiles fueron colocados entre personas integrantes del Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador; Casa de Bolsa BBVA, México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México,



distribuyó 4,741,754 (cuatro millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro) Certificados Bursátiles, que representan el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión; de los cuales 3,000,000 (tres millones) de Certificados Bursátiles, que representan el 21.09% (veintiún punto cero nueve por ciento) del total de Certificados Bursátiles, fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador; y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, distribuyó 4,741,755 (cuatro millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco) Certificados Bursátiles, que representan el 33.34% (treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión, de los cuales ninguno de los Certificados Bursátiles fueron colocados entre personas integrantes del Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador. Con excepción de lo antes señalado, ningún otro de los Intermediarios Colocadores colocó Certificados Bursátiles entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece cada Intermediario Colocador (según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores).

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el párrafo anterior, se reportan en este Suplemento bajo la modalidad “*por*” o “conjunta”, es decir, que las órdenes serán presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación respectivo y lo descrito en la Sección “Gastos Relacionados con la Oferta” de este Suplemento.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tuvieron conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del Emisor o de los Intermediarios Colocadores, o sus principales accionistas, directivos o consejeros, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona pretende adquirir más del 5% de los mismos.

BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple pudieran tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dichos intermediarios colocadores pertenecen al mismo grupo financiero, respectivamente, que las instituciones bancarias que otorgaron los créditos que se pretenden amortizar con los recursos que se obtengan de la Emisión.



V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtendrá como resultado de la Emisión \$1,422,526,300.00 (Mil cuatrocientos veintidós millones quinientos veintiséis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$4,867,437.47 (Cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 47/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,417,658,862.53 (Mil cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión, los cuales fueron pagados directamente por el Emisor / con recursos de la Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1.	Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$497,884.21
2.	Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV	\$556,800.00
3.	Comisiones de los Intermediarios Colocadores	\$2,475,195.76
	• Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	\$825,065.08
	• Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	\$825,065.08
	• Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	\$825,065.08
4.	Honorarios de los Asesores Legales	\$218,152.50
5.	Honorarios del Representante Común	\$255,200.00
6.	Honorarios del Auditor Externo	\$864,205.00
7.	Honorarios de Agencias Calificadoras ¹	\$864,205.00
8.	Total	\$4,867,437.47\$7, 342,632.71

¹ [Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen Financial Services, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo de aproximadamente \$[9,038,080.63] por los dictámenes que emita Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's de México, S.A. de C.V. para la presente Emisión. Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibe un honorario local fijo de aproximadamente \$[544,316.30] por los dictámenes que emita al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para la presente Emisión.]

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Volkswagen Leasing, al 31 de diciembre de 2023 y ajustada para reflejar los efectos de la Emisión contemplada en el presente Suplemento:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
	<i>(en millones de pesos)</i>	
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$29,742.31	\$29,742.31
Efectivo	\$432.91	\$432.91
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$28,679.89	\$28,679.89
Impuestos por recuperar	\$305.91	\$305.91
Otros activos financieros	\$0.00	\$0.00
Otros activos no financieros	\$243.43	\$243.43
Inventario	\$80.17	\$80.17
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$28,810.14	\$28,810.14
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$25,808.73	\$25,808.73
Otros activos financieros	\$0.00	\$0.00
Propiedades, planta y equipo	\$2,958.26	\$2,958.26
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	\$43.15	\$43.15
TOTAL ACTIVO	\$58,552.45	\$58,552.45
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	\$34,190.43	\$31,668.43
Pasivos bursátiles	\$12,513.14	\$12,513.14
Préstamos bancarios	\$15,130.00	\$12,608.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$4,056.02	\$4,056.02
Otros pasivos financieros	\$185.36	\$185.36
Impuestos por pagar	\$2,196.95	\$2,196.95
Otras provisiones	\$108.96	\$108.96
PASIVO A LARGO PLAZO	\$9,988.75	\$12,510.75
Pasivos bursátiles	\$3,050.47	\$5,572.47
Préstamos bancarios	\$6,500.00	\$6,500.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$90.17	\$90.17
Otras provisiones	\$139.39	\$139.39
Provisiones por beneficios a empleados	\$2.09	\$2.09
Pasivos por impuestos diferidos	\$206.63	\$206.63
TOTAL PASIVOS	\$44,179.18	\$44,179.18
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$14,373.27	\$14,373.27
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$58,552.45	\$58,552.45

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dichos títulos (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la presente Emisión;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante;
- (3) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Ineval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;



(11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documenta la presente Emisión;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documenta la presente Emisión sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documenta la presente Emisión y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documenta la presente Emisión o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común Tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el



evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Suplemento, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.



(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documenta la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.



VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o



- (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso 6(a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6(b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
 8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos.
 9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido, incluyendo el Garante.
 10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
 11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
 12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.



Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

l

IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, como Garante.

(i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y (iii) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Intermediarios Colocadores.

Mancera, S.C. como auditores del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (antes Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft), exclusivamente como auditores del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's de México, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Greenberg Traurig, S.C. como asesores legales independientes del Emisor.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 6221229 o mediante correo electrónico a la dirección david.jimenez@vwfs.com.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.



X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2023.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody’s de México, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2023.

Se adjuntan al presente Suplemento los dictámenes de las agencias calificadoras antes mencionadas.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.



XI. INFORMACIÓN FINANCIERA

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

ℓ

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.



XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue publicado el día 29 de abril de 2022, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (iii) y el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024. El reporte anual de la Garante por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 fue presentado en idioma inglés conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Circular Única de Emisoras y será traducido en el plazo de 20 días hábiles previsto por dicho artículo. Los inversionistas deben considerar que la traducción al español certificada por perito traductor será presentada y hecha pública mediante BMV y CNBV con posterioridad a la realización de la oferta y a efecto de tomar una decisión de inversión, la única versión disponible de dicho reporte será en idioma inglés. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.



XIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL

Consideraciones Adicionales del Representante Común.

Sin menoscabo de lo previsto en la Sección VII. “Representante Común” del presente Suplemento, se hace notar que (i) el Representante Común tendrá el derecho, mas no la obligación, de llevar a cabo las visitas de revisión o inspección referidas en la presente Sección, y (ii) los actos del Representante Común en cumplimiento con las obligaciones a su cargo al amparo del título que documenta la Emisión (incluyendo, sin limitar, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor), son realizados en virtud de la información que para tales fines le es proporcionada.

REESTRUCTURACIÓN DE LOS SUBGRUPOS DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AG Y VOLKSWAGEN BANK GMBH

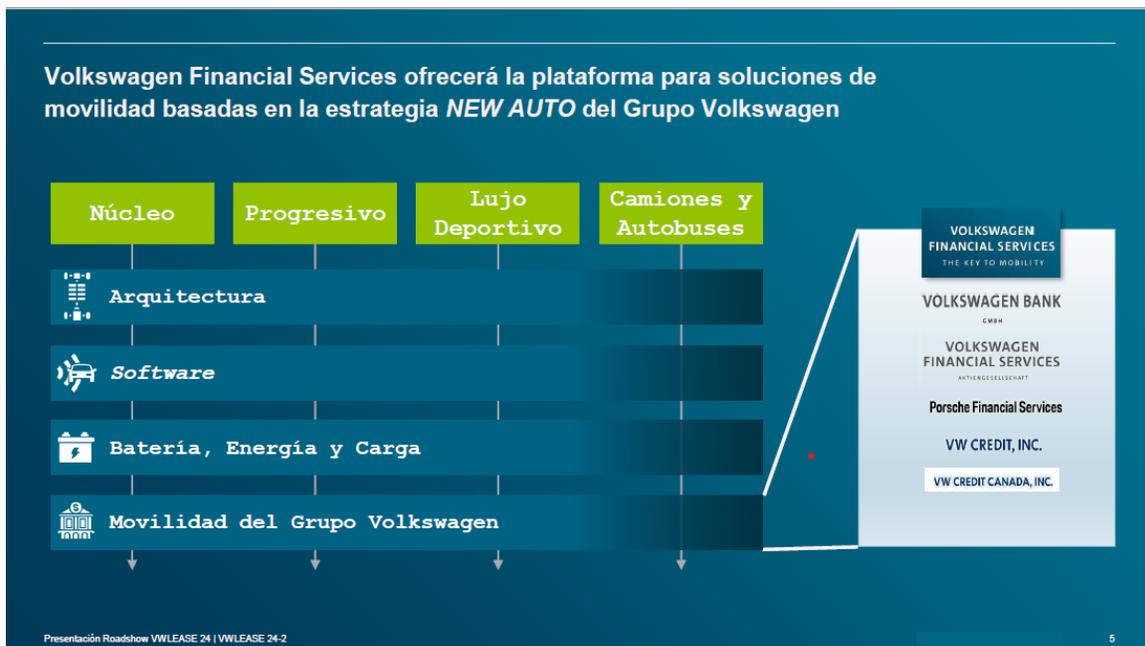
El Consejo de Administración de Volkswagen Financial Services AG y el Consejo de Administración de Volkswagen Bank GmbH comenzaron a trabajar en la implementación de un programa de reestructuración integral en 2023. Esto involucrará tanto a las entidades alemanas como a las europeas, incluyendo las respectivas subsidiarias e inversiones de capital, consolidándose bajo una nueva matriz financiera supervisada por el Banco Central Europeo (BCE), una medida destinada a crear un enfoque más claro en las regiones geográficas. Esta reorganización de sociedades, que está previsto que concluya a mediados de 2024, incluirá movimientos de personal. Las provisiones relacionadas con los empleados se asignarán a las entidades receptoras. Los pasos iniciales para establecer la mencionada matriz financiera Europea se completaron durante el año de referencia y la compañía opera actualmente como Volkswagen Financial Services Europe AG.

Una vez concluido el programa de reestructuración, pasará a denominarse Volkswagen Financial Services AG. Los pasos previstos para 2024 incluyen la transferencia de todas las acciones de la subsidiaria Volkswagen Leasing GmbH a Volkswagen Bank GmbH, que pasará a formar parte de la matriz financiera Europea.

La ya existente Volkswagen Financial Services AG y, posteriormente, la futura Volkswagen Financial Services Overseas AG controlarán las subsidiarias no europeas en calidad de matriz. Como filial al 100% de Volkswagen AG, esta compañía seguirá siendo parte integral del Grupo Volkswagen, pero centrándose en los mercados internacionales fuera de Europa. Al agrupar sus actividades en un proveedor europeo de servicios financieros, la fuerza de refinanciación de Volkswagen Bank GmbH puede utilizarse de la mejor manera posible para el crecimiento del negocio de leasing en Alemania y Europa. De este modo, el Grupo Volkswagen está sentando las bases para aplicar con éxito la estrategia del Grupo en el sector de la movilidad, teniendo en cuenta el marco jurídico. El número de empresas que deberán consolidarse con arreglo a los requisitos reglamentarios aumentará como consecuencia de la reestructuración, y los requisitos de información reglamentaria serán más exhaustivos. Se han establecido numerosas líneas de trabajo y subproyectos dentro del programa de reestructuración de toda la empresa para completar todos los pasos necesarios a tiempo y mitigar los riesgos que surjan. Los principales riesgos asociados a la reestructuración incluyen la posibilidad de que se retrase la implantación de la nueva estructura conforme al derecho societario, junto con los requisitos específicos del BCE en relación con los

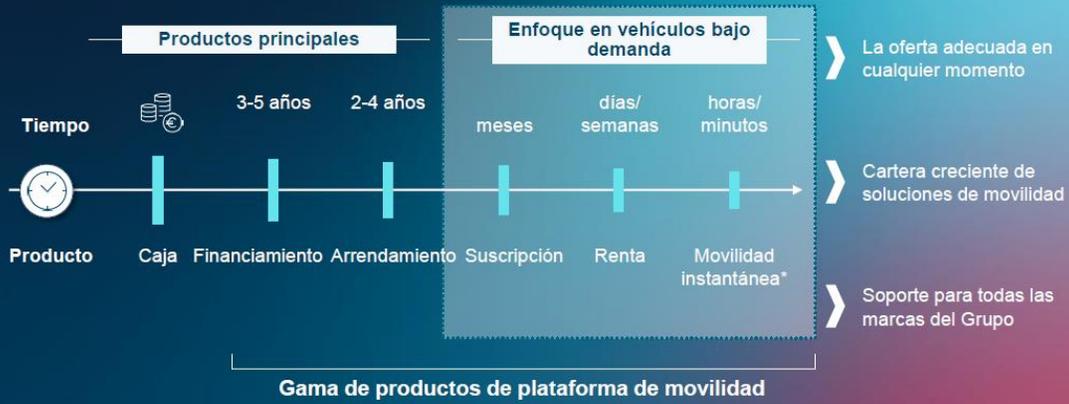


procesos de la empresa y la estructura de capital. También existe el riesgo de que no se cumplan diversos requisitos administrativos, legales y reglamentarios, lo que podría tener implicaciones negativas para las opciones de financiación y la reputación de la Sociedad en el mercado. Las actividades de reestructuración conllevan además riesgos fiscales potenciales, que se mitigan tomando las medidas adecuadas siempre que es posible (por ejemplo, obteniendo resoluciones anticipadas). Además, se mantiene un diálogo continuo y transparente con las autoridades supervisoras para contrarrestar cualquier retraso en la concesión de autorizaciones y exenciones especiales reglamentarias o en el procedimiento de control de la propiedad. Otras medidas aplicadas para mitigar los riesgos derivados de la reestructuración son la adopción de un enfoque de gestión centrado en las prioridades del programa de reestructuración y la obtención de apoyo externo adicional para contribuir a la ejecución correcta y puntual del programa. Para una descripción de algunos factores de riesgo relacionados con la operación de reestructura antes descrita ver sección “XIV. Factores de Riesgo Adicionales” del presente Suplemento.



l

En el futuro, Volkswagen Financial Services pondrá mayor atención en el negocio de Vehículos Bajo Demanda.



* Movilidad instantánea (principalmente de proveedores terceros): compatible (e-Scooter, bicicleta, automóvil), de llamar (incluido taxi), pooling, transporte público
Presentación Roadshow VWLEASE 24 | VWLEASE 24-2

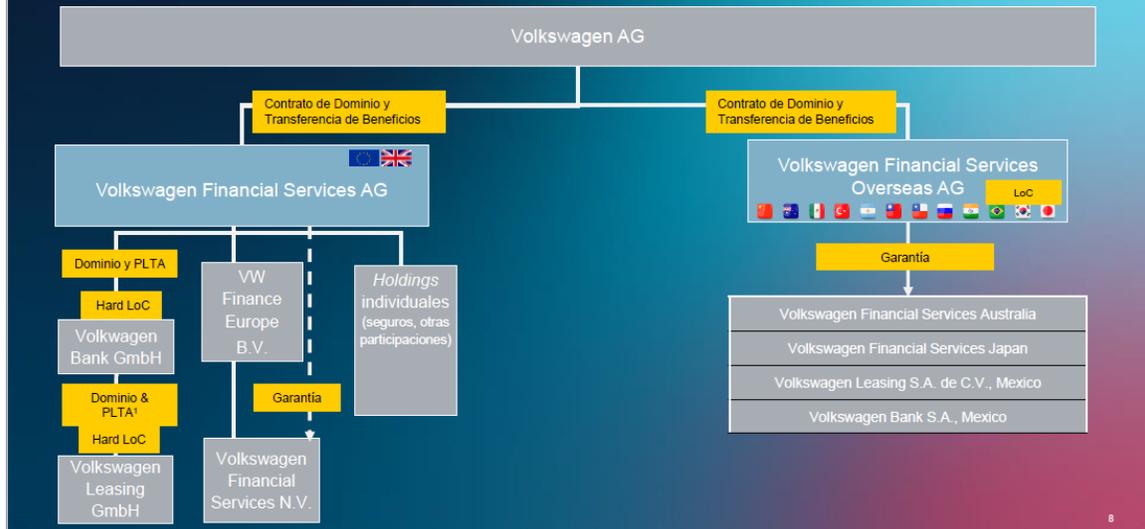
VW FS AG y VW Bank GmbH son filiales independientes de Volkswagen AG
Status quo



*Porsche Financial Services. **Volkswagen Credit Inc. / Volkswagen Credit Canada Inc
Presentación Roadshow VWLEASE 24 | VWLEASE 24-2

Handwritten signature or mark.

Objetivo de la estructura organizacional y del esquema de garantía de Volkswagen Financial Services



Desempeño financiero al 30/06/2023



Volkswagen Bank GmbH

Activos Totales	€ 70.4 bn
Depósitos de clientes	€ 34.6 bn
Utilidad Operativa	€ 359 mn
Contratos (unidades)	3.2 mn

Volkswagen Financial Services AG

Activos Totales	€ 138.2 bn
Utilidad Operativa	€ 768 mn
Contratos (unidades)	15.9 mn

* Volkswagen Financial Services es un segmento de negocios del Grupo Volkswagen AG y comprende Volkswagen Financial Services AG junto con sus compañías asociadas, Volkswagen Bank GmbH, Porsche Financial Services y las compañías de servicios financieros en EE. UU. y Canadá.

Handwritten signature

Asignación del fondeo por segmento Volkswagen Financial Services al 30.06.2023



Bonos Verdes de Volkswagen Financial Services



- El primer Bono Verde de Volkswagen Leasing GmbH fue colocado con éxito el 18 de septiembre de 2023.
- Volumen total de bonos en tres tramos en septiembre de 2023 €2 bn, volumen total de bonos de triple tramo en enero de €2.75 bn. Otros bonos verdes en SEK y NOK.
- Refinanciamiento de productos financieros para BEVs*.
- La sostenibilidad es parte de la estrategia de Movilidad 2030 de VWFS y respalda las ventas de los BEVs* del Grupo Volkswagen.
- Más información en: <https://www.vwfs.com/en/investor-relations/volkswagen-financial-services-ag/refinancing.html#>

*BEVs- Vehículos eléctricos de batería
Presentación Roadshow VWLEASE 24 | VWLEASE 24-2

Handwritten signature or mark.

Volkswagen Financial Services México: Marcas

Autos pasajeros




LCV-T&B



MAN
Vehículos Comerciales



Premium




Autos usados



Das WeltAuto.
Usados garantizados.

Motocicletas



DUCATI

...de dos a doce ruedas

Presentación Roadshow VWLEASE 24 | VWLEASE 24-2 13

Grupo Volkswagen en México: Modelo de Gestión

División Automotriz				División Servicios Financieros	
<p>Volumen</p>  	<p>Premium</p>     	<p>Autobuses & Camiones</p>  	<p>Vehículos comerciales</p>  <p>Vehículos Comerciales</p>	<p>VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES THE KEY TO MOBILITY</p>	
				<p>VOLKSWAGEN LEASING S.A. DE CV</p>	<p>VOLKSWAGEN BANK SA INSTITUCION DE BANCA MONOPOLIO</p>
<p>Volkswagen Financial Services Bank Leasing Mobility</p> 		<p>Audi Financial Services Bank Leasing Mobility</p> 		<p>SEAT FINANCIAL SERVICES Bank Leasing Mobility</p> 	
<p>PORSCHE Servicios Financieros</p>		<p>Ducati Financial Services Bank Leasing Mobility</p> 		<p>MAN Financial Services Bank Leasing Mobility</p> 	
<p>Usados</p> <p>Das WeltAuto. Usados garantizados.</p>				<p>SCANIA FINANCIAL SERVICES</p>	

Presentación Roadshow VWLEASE 24 | VWLEASE 24-2 14

l

Servicios de Volkswagen Financial Services México



- ARRENDAMIENTO**
 - Arrendamiento Operativo
 - Arrendamiento financiero
- SEGUROS**
 - Motor car insurance
 - Garantía extendida
 - GAP & CPI
 - Seguro de robo de autopartes
- SERVICIOS**
 - Servicios y mantenimientos
 - Servicio de protección de llantas
- FLOTA**
 - Capacidad multimarca
 - Reporte
 - Telematics
 - Consultoría
 - Fullservice leasing
- COCHE USADO**
 - Das Welt Auto

Entregamos experiencias de valor a nuestros clientes con soluciones de movilidad, promoviendo el crecimiento del Grupo Volkswagen de una manera íntegra y sostenible

Crecimiento de las soluciones de movilidad

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(3er trimestre 2022 vs 2023)



Fuente de información: Reporte 3T 2023, Volkswagen Leasing SA de CV: Capital pág. 24, Contratos pág. 2, Utilidad operativa pág. 25, Reporte 3T 2022, Volkswagen Leasing SA de CV: Capital pág. 24, Contratos pág. 2, Utilidad operativa pág. 25, *Dato Interno de VW Leasing

Handwritten signature

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(3er Trimestre 2022 vs 2023)



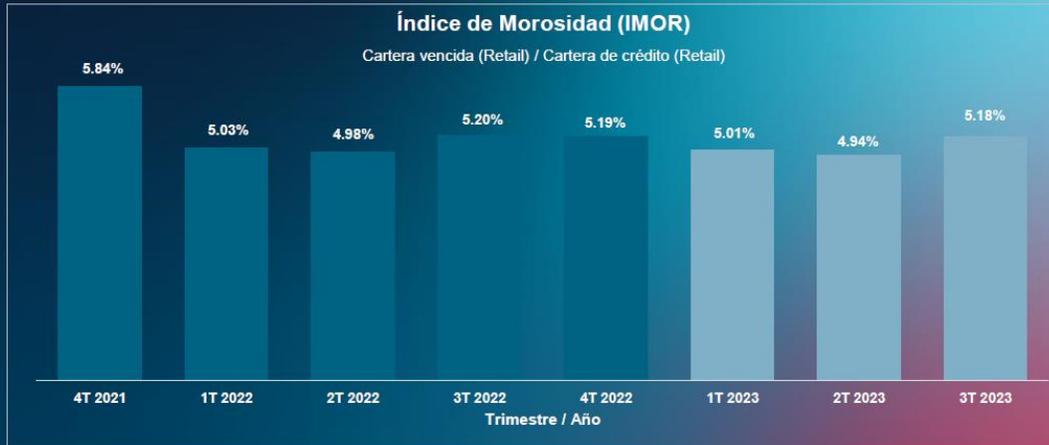
Fuente de información: Reporte 3T 2023, Volkswagen Leasing SA de CV. Cartera crediticia pág. 2, Evolución de reservas pág. 04. Reporte 3T 2022, Volkswagen Leasing SA de CV. Cartera crediticia pág. 2, Evolución de reservas pág. 08.

Presentación Roadshow VWLEASE 24 | VWLEASE 24-2

17

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(Información trimestral de 2021 – 3T 2023)



Fuente de información: Reportes Trimestrales 2023, Volkswagen Leasing SA de CV. Cartera vencida retail pág 20. Reportes Trimestrales, 2022 Volkswagen Leasing SA de CV. Cartera vencida retail pág 20.

Reportes Trimestrales, 2021, Volkswagen Leasing SA de CV. Cartera vencida retail pág 20.

Presentación Roadshow VWLEASE 24 | VWLEASE 24-2

18

Handwritten signature

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(Información trimestral de 2021 – 3T 2023)



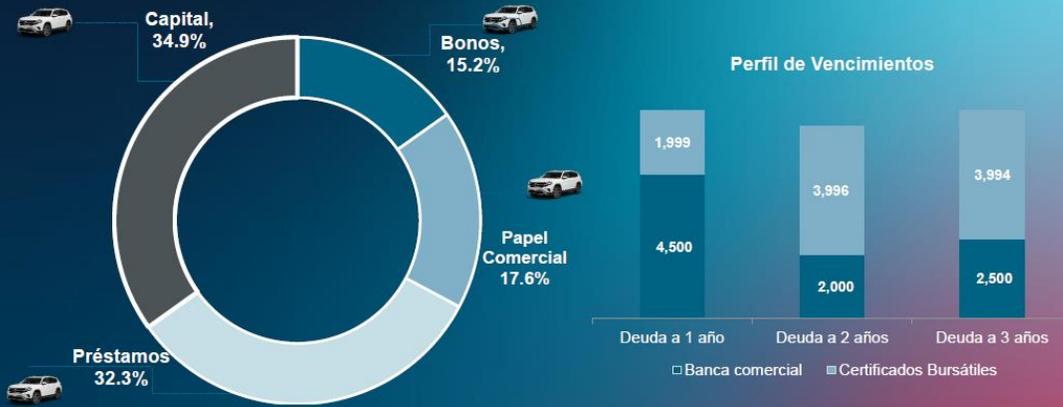
Fuente de información: Reportes Trimestrales 2023, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 4. Reportes Trimestrales, 2022, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 4. Reportes Trimestrales, 2021, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 4.

Presentación Roadshow VWLEASE 24 | VWLEASE 24-2

19

Volkswagen Leasing México: Estructura de Fondo

Total 46,395 millones MXN (al 30 de septiembre de 2023)

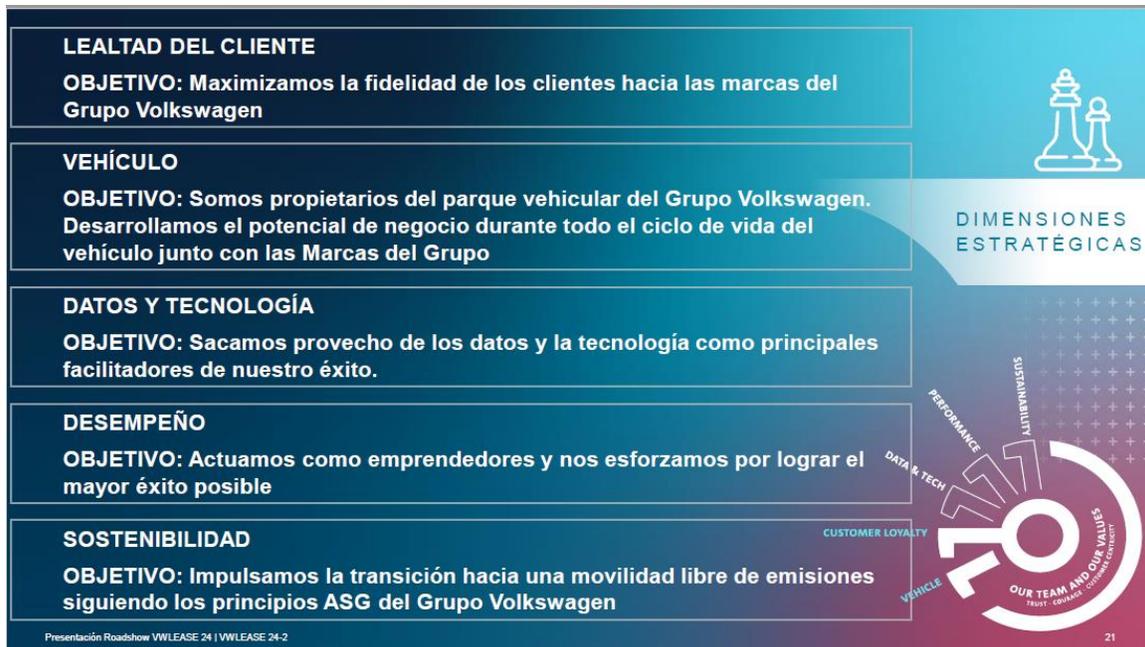


Fuente de información: Reporte 3T 2023, Volkswagen Leasing SA de CV. Estructura de fondo y Perfil de vencimientos pág.40.

Presentación Roadshow VWLEASE24|VWLEASE24-2

20

Handwritten signature



EVALUACIÓN GENERAL DEL CURSO DEL NEGOCIO Y LA SITUACIÓN DEL GRUPO

El programa de reestructuración comentado anteriormente y la transferencia prevista de las acciones de Volkswagen Leasing GmbH, Volkswagen Finance Europe B.V. y las inversiones de capital europeas de Volkswagen Financial Services AG previstas en el marco de este programa requieren un ajuste en la presentación de los estados financieros consolidados de Volkswagen Financial Services AG de conformidad con la NIIF 5. Por lo tanto, los cambios materiales en los indicadores clave de rendimiento y las partidas de la cuenta de resultados y el balance de la operación que continúa dentro de Volkswagen Financial Services AG después de las escisiones se presentan por separado, además de los valores totales para el Grupo. Los siguientes valores totales para el Grupo se refieren al cambio en los valores de los indicadores clave de rendimiento y de los indicadores de rendimiento para la operación continuada y la operación discontinuada. Estos valores para el ejercicio 2023 se obtienen sumando las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias y del balance y las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias y del balance de la actividad interrumpida que se explican en las notas a los estados financieros consolidados en la nota 3 "Información a revelar sobre los grupos enajenables de elementos mantenidos para su distribución, los grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta y la actividad interrumpida (NIIF 5)".

En el ejercicio 2023, el resultado global operativo experimentó un fuerte descenso con respecto al año anterior. Sin embargo, el resultado operativo de las operaciones continuadas aumentó considerablemente con respecto al año anterior. Las nuevas operaciones globales aumentaron ligeramente en términos interanuales, pero descendieron ligeramente en las operaciones continuadas. No obstante, las cifras del año anterior son inferiores a las que se habrían registrado de otro modo debido a la escasez de semiconductores y a los cuellos de botella en las cadenas de suministro mundiales. Volkswagen Financial Services AG aumentó su volumen de negocio interanual, especialmente en Alemania y el Reino Unido. La cuota de vehículos financiados y alquilados en las entregas (penetración) mundiales del Grupo se situó en el 24,6 (25,6)% a finales

l

de 2023. La cifra correspondiente a la continuación de la actividad tras las escisiones mencionadas en el próximo ejercicio es de sólo el 16,0%. Los costos de financiación fueron muy superiores a los del año anterior, mientras que el volumen de negocio aumentó. Los costos de financiación también aumentaron de forma muy brusca con respecto al año anterior en el caso de la actividad continuada. Los márgenes se situaron notablemente por debajo del nivel del año anterior (-9,9%), pero se mantuvieron sin cambios con respecto al año anterior para las operaciones continuadas (-1,0%). La situación del riesgo crediticio derivado de la cartera global de Volkswagen Financial Services AG estuvo determinada en gran medida por factores macroeconómicos (principalmente el aumento de los precios al consumo y de los tipos de interés) en el ejercicio fiscal 2023. No obstante, la Compañía logró alcanzar un sólido crecimiento en la cartera en 2023, manteniendo al mismo tiempo la calidad de la cartera, y también pudo revertir una proporción significativa de las reservas de valuación adicionales reconocidas sobre una base específica para cada país manteniendo al mismo tiempo la calidad de la misma. Los resultados de la recomercialización de vehículos volvieron a ser muy buenos en la cartera de valor residual en expansión, pero muy inferiores a los del año anterior. Al mismo tiempo, se deterioró la relación entre contratos de oportunidad y contratos de riesgo en la cartera existente, lo que provocó un aumento muy fuerte de las provisiones de valoración. La evolución del riesgo de valor residual sigue siendo objeto de un estrecho seguimiento permanente, que da lugar a la adopción de las medidas correspondientes en caso necesario. El riesgo de valor residual es de menor importancia en las operaciones continuadas debido a la escisión prevista de Volkswagen Leasing GmbH. El riesgo de liquidez para el Grupo Volkswagen Financial Services AG estuvo esencialmente al mismo nivel que el año anterior en el ejercicio fiscal 2023. Las fuentes de financiación existentes fueron adecuadas para permitir el crecimiento logrado en el ejercicio fiscal. Se utilizó una amplia gama de instrumentos de financiación en diferentes áreas monetarias, regiones y países. La estructura de financiación se mantuvo diversificada en cuanto a los instrumentos utilizados. Las principales fuentes de financiación del Grupo, que comprenden los mercados de capitales, los ABS, la financiación a través de bancos y los depósitos en mercados individuales, siguieron estando disponibles a nivel de Grupo y pudieron seguir utilizándose en función de las necesidades. El Consejo de Administración de Volkswagen Financial Services AG considera que el curso del negocio ha sido positivo en 2023 a pesar de la caída interanual esperada en los beneficios.

DESEMPEÑO FINANCIERO

El curso de los negocios fue positivo para las empresas de Volkswagen Financial Services AG en el ejercicio fiscal 2023 a pesar de la caída de los beneficios que se había previsto. El resultado operativo sufrió una caída interanual muy brusca hasta los 1.736 (3.222)¹ millones de euros. Las operaciones continuadas representan 754 (515) millones de euros de esta cifra. El reducido resultado operativo se debe, en particular, a las partidas extraordinarias positivas del año anterior atribuibles a la medición del valor razonable de los instrumentos financieros y a la recomercialización de vehículos usados. El resultado del ejercicio también se vio afectado negativamente por la situación del margen de intereses. El beneficio antes de impuestos sufrió un fuerte descenso interanual, situándose en 1.802 (3.040)¹ millones de euros. Las operaciones continuadas representan 915 (499) millones de euros de esta cifra. El rendimiento de los fondos propios ascendió al 8,9 (19,01)%². El rendimiento de los fondos propios de la actividad continuada fue del 19,8%². Los ingresos por intereses de operaciones de préstamo y valores negociables ascendieron a 3.226 millones de euros (+30,6%), lo que representa un fuerte incremento interanual. Las operaciones continuadas representan 2.571 (2.299) millones de euros de esta cifra. Los ingresos netos procedentes de operaciones de arrendamiento financiero ascendieron a 5.229 (4.406) millones de euros, por lo que fueron significativamente superiores a los del año anterior. Las operaciones



continuadas representan 373 (177) millones de euros de esta cifra. Las pérdidas por deterioro de activos de arrendamiento financiero de 742 (90) millones de euros incluidas en los ingresos netos por operaciones de arrendamiento financiero fueron atribuibles a las actuales fluctuaciones y expectativas del mercado. Las operaciones continuadas representan 6 (6) millones de euros de esta cifra. Los gastos por intereses experimentaron un fuerte aumento interanual hasta los 5.041 (2.167) millones de euros, debido sobre todo al mayor nivel de los tipos de interés. Las operaciones continuadas representan 1.652 (1.110) millones de euros de esta cifra. Los ingresos netos por contratos de servicios ascendieron a 213 (233) millones de euros y fueron notablemente inferiores a la cifra del año anterior. Las actividades continuadas representan 16 (2) millones de euros de esta cifra.

¹ Cifras del año anterior reexpresadas.

² La cifra correspondiente a la actividad continuada se determinó utilizando los fondos propios calculados para la actividad continuada a 31 de diciembre de 2023 (fondos propios - activos de la actividad interrumpida + pasivos de la actividad interrumpida) en lugar de los fondos propios medios.

Los ingresos netos de la actividad de seguros, que ascendieron a 130 (1451) millones de euros, fueron notablemente inferiores al nivel del año anterior. En la actividad continuada no se realiza ningún negocio de seguros. La provisión para riesgos crediticios descendió muy bruscamente de un año a otro hasta una reversión neta de 183 millones de euros (adición neta de 703 millones de euros). Las operaciones continuadas suponen una reversión de 76 millones de euros (adición de 481 millones de euros) de esta cifra. Se requirieron correcciones valorativas adicionales específicas para cada país en la provisión para riesgos crediticios del Grupo Volkswagen Financial Services AG porque, en algunos casos, los modelos y procesos estándar aplicados, incluidos los parámetros de riesgo crediticio utilizados, no reflejaban plenamente los riesgos derivados de las incertidumbres económicas mundiales y las situaciones críticas. Estas correcciones valorativas disminuyeron en 658 millones de euros de un año a otro, hasta situarse en 209 millones de euros. Las operaciones en curso representan 209 (648) millones de euros de las correcciones de valor al final del periodo de referencia. Los ingresos netos por honorarios y comisiones ascendieron a 249 (178) millones de euros, lo que supone un fuerte incremento respecto a la cifra del año anterior. Las operaciones continuadas representan 58 (54) millones de euros de esta cifra. Las ganancias/pérdidas netas por instrumentos financieros valorados a valor razonable ascendieron a 350 (810) millones de euros. Las operaciones continuadas representan 8 (1) millones de euros de esta cifra. Los valores razonables positivos de periodos anteriores se reducen gradualmente con el tiempo hasta el vencimiento. Este efecto y la evolución de los tipos de interés de mercado provocaron pérdidas de valoración en el periodo de referencia. Los gastos generales y administrativos se situaron al nivel del año anterior, en 2.508 (2.459) millones de euros. Las operaciones continuadas representan 469 (440) millones de euros de esta cifra. Esta cifra también incluye costes asociados a servicios para otras entidades del Grupo Volkswagen. En consecuencia, unos costos de 550 (518) millones de euros se cargaron a otras entidades del Grupo Volkswagen y se consignaron en la partida de otros ingresos/gastos de operación netos. Las operaciones continuadas representan 1 (2) millones de euros de esta cifra. Con un 47 (43)%, la ratio de costos/ingresos se ha deteriorado notablemente en comparación con el año anterior. La ratio costos/ingresos de la actividad continuada fue del 32 (47)%. Los otros ingresos/gastos operación netos registraron un fuerte aumento interanual, situándose en 458 (341)¹ millones de euros (+34,3%). Esta cifra incluye otros gastos operativos netos de 217 millones de euros (otros ingresos operativos netos de 22 millones de euros) procedentes de la actividad continuada. Un importe de 49 (94) millones de euros se añadió a las provisiones para riesgos jurídicos y se reconoció con cargo a resultados en otros ingresos/gastos

operativos netos. Las operaciones continuadas representan 21 (24) millones de euros de esta cifra. La participación en beneficios y pérdidas de las empresas conjuntas contabilizadas por el método de la participación experimentó un fuerte aumento interanual hasta los 125 (961) millones de euros. Las actividades continuadas representan 50 (41) millones de euros de esta cifra. En el ejercicio de referencia, la ganancia/pérdida neta de activos financieros diversos ascendió a una pérdida neta de 27 (259) millones de euros (a la operación continuada le corresponde una ganancia neta de 103 (pérdida neta de 67) millones de euros e incluye pérdidas por deterioro de 119 millones de euros para filiales no consolidadas (a la operación continuada le corresponden 4 millones de euros de esta cifra) y 62 millones de euros para empresas conjuntas puestas en equivalencia (a la operación continuada le corresponden 58 millones de euros de esta cifra). Sobre la base de estas cifras, junto con los demás componentes de ingresos y gastos, el Grupo Volkswagen Financial Services AG generó un beneficio neto de impuestos de 1.174 (1.8471) millones de euros. El beneficio de las operaciones continuadas neto de impuestos fue de 552 (309) millones de euros. En virtud del actual acuerdo de control y transferencia de beneficios y pérdidas de Volkswagen Financial Services AG, una pérdida de 323 millones de euros declarada por Volkswagen Financial Services AG en sus estados financieros unipersonales preparados de conformidad con el Código de Comercio fue absorbida por el accionista único Volkswagen AG. Las empresas alemanas siguieron representando el mayor volumen de negocio, con el 30,6% de todos los contratos. Las empresas brasileñas representan la mayor parte del volumen de negocio en operaciones continuadas (28,2%). A pesar del difícil entorno, Volkswagen Leasing GmbH amplió moderadamente su cartera de arrendamientos en comparación con el año anterior. El resultado operativo fue sustancialmente inferior al del ejercicio anterior. Volkswagen Autoversicherung AG fue capaz de consolidar y mejorar ligeramente su posición en un mercado configurado por aumentos de primas y una competencia persistentemente intensa. Volkswagen Autoversicherung AG cuenta con una cartera de 549.000 pólizas de seguros de vehículos, lo que representa un incremento interanual de 24.000 pólizas. En 2023, Volkswagen Versicherung AG operaba negocios primarios y de reaseguro en 16 mercados internacionales, complementando el negocio principal en Alemania. Volkswagen-Versicherungsdienst GmbH, que opera como socio de ventas en el mercado alemán tanto para Volkswagen Autoversicherung AG como para Volkswagen Versicherung AG, participó en el exitoso desempeño de estas compañías. En general, las actividades de Volkswagen-Versicherungsdienst GmbH contribuyeron de manera constante a las ganancias de Volkswagen Financial Services AG.

EFFECTOS DEL CONFLICTO ENTRE RUSIA Y UCRANIA

El conflicto entre Rusia y Ucrania provocó un aumento de la incertidumbre respecto a la evolución de la economía mundial y llevó a amplios sectores de la comunidad de Estados occidentales a imponer sanciones a Rusia, que van desde amplios embargos comerciales hasta la exclusión parcial de Rusia del sistema financiero mundial. La propia Rusia, en su papel de exportadora de energía, restringió las entregas de gas a Europa. La consiguiente escasez de suministro provocó, sobre todo en 2022, una subida de los precios en los mercados de la energía y las materias primas. Aunque los precios bajaron en el año de referencia como consecuencia del debilitamiento del impulso de la economía mundial, en algunos casos se mantienen a un nivel relativamente alto. Además, la evolución de los salarios en unos mercados laborales recalentados, entre otros factores, plantea la amenaza de una inflación elevada continuada. Tras el desplome de la producción económica mundial en 2020 y la incipiente recuperación debida a los efectos de base y de convergencia en 2021, seguida de una mayor normalización de la actividad económica en 2022 a pesar del conflicto entre Rusia y Ucrania, la economía mundial registró un crecimiento global positivo del +2,7 (+3,1)% en 2023. La ralentización del impulso económico con respecto al año anterior se debió



principalmente a un crecimiento más débil en las economías avanzadas, mientras que la tasa de variación global en los mercados emergentes aumentó ligeramente. A escala nacional, la evolución dependió, por un lado, de la intensidad con que los bancos centrales tuvieron que endurecer la política monetaria para frenar el aumento de la inflación -principalmente subiendo los tipos de interés y reduciendo las tenencias de bonos, lo que repercutió negativamente en el gasto de los consumidores y la actividad inversora. Por otra parte, el grado en que las economías nacionales se vieron afectadas por las consecuencias del conflicto entre Rusia y Ucrania fue un factor decisivo. Los precios de la energía y de muchas otras materias primas fueron más bajos que en el año anterior, y la escasez de productos intermedios y materias primas disminuyó ligeramente. En todo el mundo el comercio mundial de bienes expresado en términos nominales disminuyó en el año de referencia.

EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Las entidades OOO Volkswagen Financial Services RUS, Moscú, y OOO Volkswagen Group Finanz, Moscú, que fueron clasificadas en la fecha del informe como mantenidas para la venta como parte del grupo de enajenación "VW FS Entities in Russia", se vendieron el 18 de enero de 2024.

NO SE PRESENTARON EVENTOS SIGNIFICATIVOS DESPUÉS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL 19 DE FEBRERO DE 2024.



XIV. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

En adición a los factores de riesgo incluidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto, y los Factores de Riesgo del Reporte Anual los cuales deben ser considerados por los potenciales inversionistas, éstos deberán además tomar en cuenta los siguientes factores de riesgo en relación con esta Emisión:

El 2 de junio de 2024 se llevarán a cabo las elecciones presidenciales en México y se votará por nuevos senadores y diputados al Congreso de la Unión.

El 2 de junio de 2024 se llevará a cabo la votación para elegir al nuevo presidente México, senadores y diputados al Congreso de la Unión y nueve gubernaturas locales para los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán, así como la Ciudad de México, entre varios otros cargos de elección popular a nivel federal y local.

Como resultado del proceso electoral, México tendrá un nuevo presidente por los próximos 6 años y la integración del poder legislativo cambiará por completo. El titular del poder ejecutivo tiene facultades para dictar políticas públicas e implementar ciertas acciones gubernamentales de fundamental trascendencia para el destino del país, incluyendo su economía. En caso de que alguna de las fuerzas políticas contendientes en la elección alcance la mayoría simple en las cámaras que integran el Congreso de la Unión, dichos partidos tendrán la posibilidad de implementar cambios sustanciales a leyes federales, reglamentos, políticas y regulaciones vigentes en México y de alcanzar mayorías calificadas podrían inclusive promover y aprobar reformas a nivel constitucional.

La implementación de cambios a la constitución y a la legislación actual, podrían generar incertidumbre, lo que a su vez podría afectar la situación económica del país y la estabilidad del Peso, entre otras variables macroeconómicas. Las decisiones y políticas que adopte la nueva administración después de las elecciones, tanto a nivel federal como local, y la incertidumbre asociada al resultado de las mismas podría afectar significativamente y de forma adversa nuestras actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y, por lo tanto, el desempeño de nuestros certificados.

Situación provocada por la guerra rusa contra Ucrania.

El conflicto entre Rusia y Ucrania provocó un aumento de la incertidumbre respecto a la evolución de la economía mundial y llevó a amplios sectores de la comunidad de Estados occidentales a imponer sanciones a Rusia, que van desde amplios embargos comerciales hasta la exclusión parcial de Rusia del sistema financiero mundial. La propia Rusia, en su papel de exportadora de energía, restringió las entregas de gas a Europa. La consiguiente escasez de suministro provocó, sobre todo en 2022, una subida de los precios en los mercados de la energía y las materias primas. Aunque los precios bajaron en el año de referencia como consecuencia del debilitamiento del impulso de la economía mundial, en algunos casos se mantienen a un nivel relativamente alto. Además, la evolución de los salarios en unos mercados laborales recalentados, entre otros factores, plantea la amenaza de una inflación elevada continuada. Tras el desplome de la producción económica mundial en 2020 y la incipiente recuperación debida a los efectos de base y de convergencia en 2021, seguida de una mayor normalización de la actividad económica en 2022 a pesar del conflicto entre Rusia y Ucrania, la economía mundial registró un crecimiento global positivo del +2,7 (+3,1)% en 2023. La ralentización del impulso económico con respecto al año anterior se debió

principalmente a un crecimiento más débil en las economías avanzadas, mientras que la tasa de variación global en los mercados emergentes aumentó ligeramente. A escala nacional, la evolución dependió, por un lado, de la intensidad con que los bancos centrales tuvieron que endurecer la política monetaria para frenar el aumento de la inflación -principalmente subiendo los tipos de interés y reduciendo las tenencias de bonos, lo que repercutió negativamente en el gasto de los consumidores y la actividad inversora. Por otra parte, el grado en que las economías nacionales se vieron afectadas por las consecuencias del conflicto entre Rusia y Ucrania fue un factor decisivo. Los precios de la energía y de muchas otras materias primas fueron más bajos que en el año anterior, y la escasez de productos intermedios y materias primas disminuyó ligeramente. En todo el mundo el comercio mundial de bienes expresado en términos nominales disminuyó en el año de referencia.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

Los dictámenes expedidos por las agencias calificadoras no consideran la información financiera más reciente del Emisor ni del Garante.

Para el dictamen expedido por S&P Global Ratings, S.A. de C.V, no fue considerada la información financiera del Emisor. No obstante lo anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2023.

Para el dictamen expedido por Moody's de México, S.A. de C.V. el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de VW Leasing es del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre del 2023.

Reconocimiento de los ingresos por intereses.

Los principales ingresos del Emisor provienen de los intereses generados por la colocación de créditos y/o arrendamientos. El cálculo de los intereses realizado por el sistema de crédito está conforme a lo establecido en la normatividad contable, pero considera una fecha de registro diferente (por algunos días) a la del cierre contable. La Administración del Emisor realiza una conciliación analizando los intereses devengados del periodo anterior, los del periodo actual y los del siguiente periodo para asegurar un adecuado registro en el periodo contable correspondiente.

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente



Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente. El Emisor no puede asegurar ni predecir el nivel de los créditos vencidos en su cartera de crédito. No obstante que el Emisor realiza cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios, la cantidad de créditos vencidos podría aumentar en el futuro debido a factores que escapan al control del Emisor, como el impacto de las tendencias macroeconómicas y los sucesos políticos que afectan a México, eventos adversos que afectan industrias específicas o desastres naturales. Los procedimientos de control y administración de riesgo del Emisor siguen la metodología y políticas establecidas por el Consejo de Administración. No obstante, el actual método de cálculo que utiliza el Emisor para predecir los riesgos crediticios, así como el proceso de clasificación de la cartera, es complejo y no puede garantizar ni asegurar que serán capaces de predecir eficazmente y/o disminuir dichas pérdidas o que las estimaciones preventivas para riesgos crediticios serán suficientes para cubrir un incremento en el número de créditos vencidos o de poca calidad crediticia, o cualquier deterioro futuro en la calidad general de la cartera crediticia total del Emisor. Si la calidad de la cartera crediticia total del Emisor se deteriora, afectaría negativamente la situación financiera y los resultados de operación del Emisor, y podría ser necesario aumentar sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios. Si los cálculos y predicciones del nivel de créditos vencidos del Emisor y sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios no son acertados, su situación financiera y resultados de operación se verían afectados y, por lo tanto, también la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor.

Riesgos relacionados con la decisión estratégica:

Como resultado del proyecto de reorganización actualmente implementado, el Grupo VWFSAG podría verse afectado por diversos riesgos tales como riesgos operativos, riesgos legales o riesgos regulatorios.

En marzo de 2023, el consejo de administración de VWFSAG y el consejo de administración de Volkswagen Bank Gesellschaft mit beschränkter Haftung ("**Volkswagen Bank**") decidieron iniciar una reorganización de los subgrupos de VWFSAG y Volkswagen Bank. La reorganización prevista se llevará a cabo mediante la consolidación de la mayoría de las sociedades alemanas y europeas (incluidas las respectivas filiales e inversiones de capital) junto con otros activos, pasivos y relaciones jurídicas de VWFSAG y Volkswagen Bank (incluidas sus inversiones de capital) bajo una nueva sociedad financiera de cartera supervisada por el Banco Central Europeo ("**BCE**") (Volkswagen Financial Services Europe AG o "**VWFS Europe AG**", que pasará a denominarse Volkswagen Financial Services AG ("**Nueva VWFSAG**") una vez concluida la reorganización). Volkswagen Leasing GMBH se transferirá íntegramente a Volkswagen Bank. La actual VWFSAG, la garante ("**Garante**") actuará como sociedad de cartera para entidades no europeas (incluyendo el Emisor) y cambiará su denominación jurídica a Volkswagen Financial Services Overseas Aktiengesellschaft ("**VWFS Overseas AG**"). Como resultado de esta reorganización, el Grupo VWFSAG podría verse afectado por diversos riesgos, tales como riesgos operativos, riesgos legales o riesgos regulatorios.

No obstante, existe el riesgo de que se superen los gastos de reorganización actualmente calculados, debido a la complejidad de la fusión de los sistemas de información y control. Los posibles retrasos en la reorganización podrían aumentar aún más los costos. Es posible que las sinergias previstas y



los beneficios relacionados con las exenciones no puedan lograrse o sólo puedan aprovecharse con retraso.

La realización final del objetivo de la reorganización podría demorarse debido a la complejidad y las dependencias de terceros, incluidas las autoridades supervisoras, lo que podría dar lugar a costos superiores a los previstos. Además, podrían producirse impactos fiscales inesperados debido a la compleja estructura de la transacción, por ejemplo, si no pueden obtenerse las resoluciones fiscales deseadas, y Volkswagen Bank y Volkswagen Leasing GMBH como filiales de la Nueva VWFSAG podrían dejar de formar parte del grupo de IVA de Volkswagen AG. Esto podría dar lugar a una mayor complejidad de los procesos operativos y a un incremento de los costos.

Existe el riesgo de que no pueda cumplirse la fecha prevista para la puesta en marcha de la reorganización si, por ejemplo, no pudieran llevarse a cabo a tiempo los respectivos procedimientos de tenencia habilitante o las contrapartes no consintieran, cuando fuera necesario, las transferencias de activos previstas en el curso del proyecto de reorganización. También existe el riesgo de que no se conceda a la Nueva VWFSAG la aprobación como sociedad financiera de cartera o tenedora cualificada de Volkswagen Bank. Si la reorganización no tiene éxito en la fecha prevista o en una fecha posterior definida por el BCE, existe el riesgo de que el BCE exija a Volkswagen Bank que consolide conjuntamente el actual Grupo VWFSAG y el Grupo Volkswagen Bank o que exija a Volkswagen Bank que separe totalmente los sistemas informáticos de los de VWFSAG y sus filiales y que corte todas las relaciones comerciales con VWFSAG y sus filiales, lo que podría dar lugar a un aumento significativo de los costos. Además, existe el riesgo de que no se concedan las exenciones pertinentes para el caso empresarial, lo que tendría como consecuencia que no se podrían materializar los efectos financieros positivos.

El Nuevo Grupo VWFSAG y sus filiales ("**Nuevo Grupo VWFSAG**") tras la reorganización también se enfrenta al riesgo de que el BCE pueda exigir ampliar el alcance de la consolidación prudencial sobre VWFS Overseas AG y sus filiales ("**Grupo VWFS Overseas AG**") u otras empresas del Grupo Volkswagen. Esto podría dar lugar a aumentos significativos en los requisitos de capital CET1 (*Common Equity Tier 1*) a nivel de la Nueva VWFSAG, que se convertiría en el nivel más alto de consolidación en tal escenario. Esto podría afectar a la evolución de los activos, los resultados de las operaciones y la situación financiera del nuevo Grupo VWFSAG.

En el contexto de la reorganización del Grupo VWFSAG y del Grupo Volkswagen Bank, el ámbito prudencial de consolidación aumentará. Por lo tanto, más entidades tienen que cumplir los requisitos de información a efectos de supervisión bancaria. En consecuencia, estas entidades tienen que aplicar nuevos procesos para garantizar una entrega de datos puntual y de alta calidad. Por lo tanto, existe el riesgo de que los costos de implementación -especialmente para la conexión técnica de los datos requeridos a un almacén de datos- sean más elevados de lo previsto. Además, existe el riesgo de que los requisitos de información no se apliquen a tiempo o en calidad de datos insuficientes, lo que podría dar lugar a sanciones por parte de las autoridades de supervisión bancaria.

Con la reorganización se unirán algunas áreas de negocio anteriormente separadas, por lo que se reducirán las disnergias. Esto podría generar inseguridad entre los empleados y afectar a la calidad del trabajo. Para mitigar el riesgo, se establecerán acuerdos de transición que garanticen las condiciones laborales actuales.

Otro riesgo podría deberse a un cambio en el comportamiento de los inversionistas derivado de la reorganización. Es posible que los inversionistas consideren críticamente la nueva estructura de la



empresa y podrían reducir o cortar las relaciones comerciales. Esto podría tener un efecto material adverso en los resultados empresariales posteriores del Grupo VWFSAG.

Por ejemplo, los inversionistas podrían reducir su exposición a préstamos y otras financiaciones de deuda en los mercados monetarios y de capitales, o al menos no seguir el ritmo de crecimiento previsto. En consecuencia, la capacidad de refinanciamiento podría estancarse, no crecer lo suficiente o incluso reducirse. Por ejemplo, no podría disponerse del refinanciamiento de seguimiento. Asimismo, los precios de los refinanciamientos podrían aumentar y, por tanto, la competitividad, así como los resultados de las operaciones y, por ende, la posición financiera y de liquidez del Nuevo Grupo VWFSAG y del Nuevo Grupo VWFS Overseas AG (incluyendo al Garante y al Emisor) se verían afectados negativamente.

Por otra parte, es preciso desarrollar, establecer y mantener activos canales de refinanciamiento adaptados. En este contexto, la nueva estructura societaria puede ser un obstáculo importante para cumplir los diversos requisitos administrativos, legales y reglamentarios que deben aplicarse, por ejemplo, para actualizar o establecer programas de mercado de capitales. Los retos y requisitos administrativos para la organización de tesorería, con sus polifacéticas interdependencias con los departamentos internos, los sistemas informáticos y de elaboración de informes y las partes interesadas externas, son muy complejos y de gran alcance. Los errores de procesamiento pueden tener consecuencias de gran alcance, incluido el incumplimiento de obligaciones contractuales o financieras, con las correspondientes consecuencias graves para el refinanciamiento o para la reputación como participante en el mercado.

Las estrechas restricciones de tiempo en combinación con una enorme complejidad y una capacidad limitada de las estructuras de personal existentes podrían provocar cuellos de botella y errores de trabajo en la ejecución con un elevado potencial de pérdidas y posibles efectos negativos sobre la capacidad de refinanciamiento de las sociedades del Nuevo Grupo VWFSAG y del Nuevo Grupo VWFS Overseas AG.

El acuerdo de pérdidas y ganancias existentes entre la Garante y Volkswagen AG, seguirá existiendo en 2024. Actualmente está previsto rescindir el actual acuerdo de transferencia de pérdidas y ganancias entre la Garante y Volkswagen AG a finales de 2024, previa consulta con las autoridades supervisoras, y sustituirlo por un nuevo acuerdo de transferencia de pérdidas y ganancias con la VWFS Overseas AG. De este modo, todas las pérdidas que pudieran producirse a nivel de la Garante correrían a cargo de la Volkswagen AG.

La reorganización del Grupo VWFSAG y del Grupo Volkswagen Bank puede afectar a la posición jurídica de los tenedores de Certificados Bursátiles emitidos o garantizados por VWFSAG antes de la ejecución de la reorganización.

Los tenedores deben tener en cuenta que, como parte de la reorganización que tendrá lugar a mediados de 2024, los Certificados Bursátiles garantizados por VWFSAG, objeto de la presente Emisión y aquellos emitidos al amparo del Programa, incluyendo aquellos emitidos con anterioridad a la ejecución de la reorganización, podrían verse afectados en virtud de que una vez concluida la reorganización, la situación financiera de VWFS Overseas AG, diferirá considerablemente de la situación financiera de la actual VWFSAG.



En relación con los Certificados Bursátiles garantizados por VWFSAG, los titulares deben tener en cuenta que, tras la reorganización, VWFS Overseas AG continuará siendo el Garante de dichos Certificados Bursátiles, pero tendrá una situación financiera distinta a la de la actual.

Para evaluar la situación financiera de la actual Garante una vez concluida la reorganización, se recomienda a los Tenedores que consulten la presentación de la reorganización que figura en el Reporte Anual de la Garante por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023 (véanse, en particular, las páginas 73 y siguientes del Reporte Anual 2023 de la Garante, nota 3 de los estados financieros consolidados 2023). En dicho reporte, las participaciones y otros activos y pasivos que se transferirán de la Garante a VWFS Europe AG se presentan de conformidad con la NIIF 5 (activos no circulantes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas) como operaciones descontinuadas, separadas de las denominadas operaciones continuadas. El objetivo de la NIIF 5 es proporcionar transparencia e información útil en relación con la decisión de una entidad de vender un activo o interrumpir alguna parte de su actividad, de forma separada de las actividades continuadas.



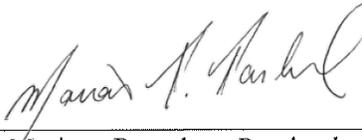
XV. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

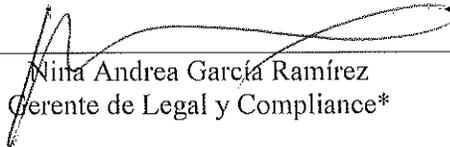
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Manuel Dávila Rivas
Director General



Mariana Pamplona Paschoal
Director de Finanzas



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft



Frank Fiedler

Miembro del Consejo de Administración



Roman Rosenberg

Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Alejandro Osorio Pérez
Apoderado

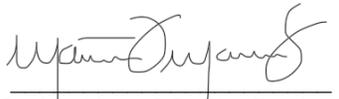


Erick Guadalupe Arroyo López
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Martha Alicia Marrón Sandoval
Apoderado



Julio Fernando Martino Pedrero
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat


Helene Anne Marie Campech Benlliure
Apoderado


Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez
Apoderado

Auditor externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros, que contiene el presente Suplemento (en adelante, "el Suplemento") al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, fueron dictaminados con fechas 27 de abril de 2023, 13 de abril de 2022, 12 de abril 2021, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

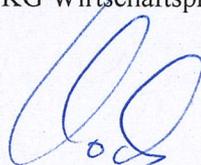
No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

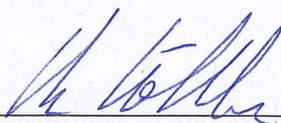
C.P.C. Rafael Arturo Rivera Flores
Auditor Externo
Socio y Apoderado Legal

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2021, December 31, 2022 and December 31, 2023 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section “XII. Financial Information of the Guarantor” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated February 28, 2022, February 17, 2023 and February 21, 2024, respectively; the incorporated independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports of the Company are translations of the respective German-language independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



Matthias Koch
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*



Christian Hölscher
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

* The signatories, together, are deemed to be representatives of EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (formerly Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft)



Exclusivamente para fines de la información relativa a los estados financieros consolidados auditados y los informes de la administración del grupo de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (el “Garante”), los suscritos declaran: (i) que los estados financieros consolidados al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, los cuales han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*), según las ha adoptado la Unión Europea, y los requisitos adicionales del Derecho mercantil alemán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315e (1) del Código de Comercio de Alemania (HGB - *Handelsgesetzbuch*), así como los informes respectivos de la administración del grupo, y que se incorporan por referencia en la sección “XII. Información Financiera del Garante” del presente Suplemento, han sido auditados de conformidad con el Artículo 317 del Código de Comercio Alemán (HGB – *Handelsgesetzbuch*), la Directiva de la Unión Europea No. 537/2014 y los principios de auditoría generalmente aceptados en Alemania, y se emitieron con un informe de los auditores independientes (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*), de fecha 28 de febrero de 2022, 17 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, respectivamente; tanto los informes de los auditores independientes como los estados financieros consolidados y los informes de la administración del grupo que se acompañan son traducciones de las respectivas versiones en idioma alemán de dichos documentos; (ii) que han leído este Suplemento y, con base en dicha lectura, no tienen conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que resulten relevantes respecto a la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i), o a su forma de presentación; y (iii) que, no obstante lo manifestado en los puntos (i) y (ii) anteriores, no fueron contratados con el objeto de expresar una opinión respecto a cualquier información contenida en el Suplemento, salvo por los estados financieros consolidados a que se hace referencia en el punto (i) anterior, ni realizaron procedimientos adicionales para este efecto.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

[Firmado]

Matthias Koch

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

[Firmado]

Christian Hölscher

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

* Los signatarios, en su conjunto, son considerados como representantes de EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (anteriormente Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft)



El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 12 de abril de 2024.



Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2021, December 31, 2022 and December 31, 2023 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section “XII. Financial Information of the Guarantor” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated February 28, 2022, February 17, 2023 and February 21, 2024, respectively; the incorporated independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports of the Company are translations of the respective German-language independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

Matthias Koch
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

Christian Hölscher
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

* The signatories, together, are deemed to be representatives of EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (formerly Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft)

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Greenberg Traurig, S.C.



David Arturo Argueta Sandoval
Socio

XVI. ANEXOS

1. Título que representa los Certificados Bursátiles.

l

2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.

l

3. Opinión Legal

l

4. Información Financiera del Emisor.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2023, 30 de junio de 2023, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, mismos que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 03 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023, 27 de octubre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.



5. Información Financiera del Garante.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue publicado el día 29 de abril de 2022, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (iii) y el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024. El reporte anual de la Garante por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 fue presentado en idioma inglés conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Circular Única de Emisoras y será traducido en el plazo de 20 días hábiles previsto por dicho artículo. Los inversionistas deben considerar que la traducción al español certificada por perito traductor será presentada y hecha pública mediante BMV y CNBV con posterioridad a la realización de la oferta y a efecto de tomar una decisión de inversión, la única versión disponible de dicho reporte será en idioma inglés. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

l